



Universidad
Politécnica
de Cartagena

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA - CARTAGENA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA - DECANATO -	
SALIDA	
Fecha	26 OCT 2016
Núm.	191

Facultad de Ciencias de la Empresa
C/ Real, 3
30201 Cartagena
Tel.: 968 32 55 76
Fax: 968 32 55 77
www.upct.es/fce

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR A LOS TRABAJOS FIN DE GRADO PRESENTADOS EN EL CURSO 2015/16

Se informa que el plazo para solicitar la concesión de la mención de Matrícula de Honor a los Trabajos Fin de Grado presentados durante el curso académico 2015/16 permanecerá abierto desde el **2 de noviembre hasta el 10 de noviembre de 2016**.

Las solicitudes se encuentran a disposición de los alumnos en los medios digitales de difusión de la Facultad

(http://www.fce.upct.es/documentos/tfg/alumnado/Matricula_TFG.pdf) y deberán ser entregadas en plazo en la **Secretaría del Decanato**.

Se recuerda que la Normativa General sobre menciones de Matrícula de Honor de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 4 de noviembre de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, dice:

Artículo 1. Menciones de Matrícula de Honor en Títulos Universitarios de Grado y Máster de la UPCT.

1. De acuerdo con lo establecido por el artículo 5, apartado 6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema europeo de créditos y el Sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se prevé la posibilidad de otorgar la mención de Matrícula de Honor a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. En todo caso, la mención de Matrícula de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los/as estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente Curso Académico, salvo que el número de matriculados/as sea inferior a 20, en cuyo supuesto se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

2. Cuando al aplicar el límite del 5% de los/as estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente Curso Académico no se obtenga como resultado un número entero, se realizará un redondeo al número entero más cercano, a los efectos de establecer el número máximo de menciones de Matrícula de Honor que pueden ser otorgadas.

3. Con carácter general, para establecer esta mención, los profesores/as responsables podrán considerar criterios adicionales basados en los resultados obtenidos por los/as estudiantes en cualquiera de las acciones formativas programadas en la guía docente de la asignatura.



Artículo 2. Unidad de cálculo.

A los efectos del cálculo del número de menciones que se pueden otorgar en un grupo de una asignatura, se tomará como unidad de cálculo el número de estudiantes matriculados en dicho grupo.

Artículo 6. Menciones de Matrícula de Honor en los Trabajos Fin de Grado (TFG).

1. Al final de cada Curso Académico, los Centros abrirán un plazo para que los/as estudiantes soliciten la concesión de la mención Matrícula de Honor a los TFG presentados durante el curso; dicho plazo deberá finalizar con anterioridad al 10 de noviembre del Curso Académico siguiente. Las solicitudes se presentarán en el modelo correspondiente en la Secretaría de Dirección del Centro.
2. Para optar a la concesión de Matrícula de Honor los/as estudiantes deberán haber obtenido la calificación igual o superior a 9.0 puntos.
3. En aquellos TFG que cumplan el punto 2 anterior, los Centros establecerán el procedimiento necesario para que el Tribunal evaluador indique si son merecedores de la mención de Matrícula de Honor.

Cartagena, 26 de octubre de 2016

SECRETARIA DE LA FACULTAD,

Fdo.: Antonia Madrid Guijarro